



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N° 9667 del 25 de noviembre de 1,942.



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2017-MPZ

Zarumilla, 27 de Enero del año 2017.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, Resolución de Alcaldía N° 441-2016-MPZ de fecha 03 de Junio de 2016, Memorando N° 011-2017-MPZ-ALC de fecha 27 de Enero de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que “...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.

Que, de conformidad con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación resume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 441-2016-MPZ de fecha 03 de Junio de 2016, se Resuelve en su Artículo Segundo, **ENCARGAR**, al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, **INGENIERO CARLOS MARTIN IZQUIERDO ESPINO**, el cargo de **JEFE DE OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES** de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, con retención a su cargo, con los deberes y responsabilidades inherentes al mismo.

Que, a través del Memorando N° 011-2017-MPZ-ALC de fecha 27 de Enero de 2017, emitido por el Despacho de Alcaldía, se dispone se elabore Resolución de Alcaldía, designado en la **OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES** de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, al **ECON. JOSE LUIS ARENAS HERRERA**, debiendo dejar sin efecto todo acto resolutorio que se oponga a la presente disposición.

Que, en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Zarumilla se establece como denominación del cargo de la Oficina de Programación e Inversiones: Jefe de Oficina (Director de Sistema Administrativo I), con Código 613EJ05, Clasificación SP- EJ, estableciéndose además sus funciones, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 441-2016-MPZ de fecha 03 de Junio de 2016, con la cual se encargó al Servidor Municipal **INGENIERO CARLOS MARTIN IZQUIERDO**



